ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectivalegal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Puesto que como lo explica el Manual para la elaboración de los estudios del sector la función delas compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior El Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot- Cundinamarca, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contratoy la necesidad de la entidad que conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL REINADO SEÑORITA GIRARDOT Y DE LA VERSIÓN 55 DEL REINADO NACIONAL DEL TURISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa perfección del contrato y cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución, entre ellos la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.

3. VALOR:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma: **CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.600.000.000) M/CTE.**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales establecidos para cada pago:

PRIMER PAGO (ANTICIPO): El treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, a título de anticipo, previa

aprobación de la garantía que ampare su buen manejo y correcta inversión y cumplimiento de los demás requisitos de ejecución del contrato. El anticipo deberá ser destinado exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y será amortizado en los pagos posteriores.

PAGOS SUBSIGUIENTES: El setenta por ciento (70 %) restante se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance efectivo de ejecución, previa presentación de los informes y soportes que acrediten la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, así como la respectiva certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. En cada pago se efectuará la amortización proporcional del anticipo hasta su total amortización.

ÚLTIMO PAGO: El último pago se realizará previa acreditación de la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades, servicios e ítems previstos en las especificaciones técnicas y del cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante el informe final de ejecución y los respectivos soportes, previa certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El desembolso del anticipo no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los pagos parciales se efectuarán en la medida en que se acredite la ejecución efectiva de las actividades correspondientes, sin que ello implique la aceptación definitiva del objeto contractual, la cual solo se producirá con el recibo final a satisfacción y la liquidación del contrato.

Cada desembolso estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución presentado por EL CONTRATISTA, en el que se relacionen detalladamente las actividades, servicios y componentes efectivamente ejecutados y correspondientes al respectivo pago.

2. Soportes documentales, técnicos y/o fotográficos que acrediten la ejecución de las actividades objeto del respectivo pago.

3. Informe del supervisor del contrato, en el que se certifique el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y se autorice el respectivo pago.

4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. Presentación de la respectiva factura electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente, según corresponda.

6. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

7. Los demás documentos que sean exigibles de conformidad con las disposiciones legales, presupuestales y contractuales aplicables.

PARÁGRAFO. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC del Instituto y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada desembolso.

NOTA. Los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos de naturaleza tributaria que se

generen con ocasión de la ejecución y pago del contrato estarán a cargo de quien legalmente corresponda. El INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT efectuará las retenciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

3.1. Obligaciones por parte del contratista:

3.1.1. Obligaciones generales:

En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante las diferentes etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones, obstáculos o actuaciones que afecten el normal desarrollo del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, características, programación y demás requerimientos establecidos por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT.
3. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución y demás documentos que sean requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y tramitar los pagos correspondientes, en los términos establecidos en el contrato.
4. Cumplir oportunamente con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y con las condiciones establecidas para la ejecución del contrato.
5. Abstenerse de modificar, sustituir, omitir o alterar unilateralmente las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, programación o demás obligaciones establecidas en los documentos que integran el contrato. Cualquier modificación que resulte necesaria deberá tramitarse y autorizarse de conformidad con las reglas aplicables y contar con la correspondiente aprobación del INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT, cuando a ello haya lugar.
6. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual.
7. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad técnica, operativa y administrativa requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir la adecuada ejecución del objeto contractual, proponiendo las medidas necesarias para su atención.
10. Responder por los daños o perjuicios que sean imputables a sus actuaciones u omisiones en desarrollo de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
11. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas y de los documentos que integran el contrato, siempre que se encuentren relacionadas con su adecuada ejecución.

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar, suministrar, instalar, disponer y/o ejecutar, según corresponda, los bienes y servicios que hacen parte del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de tiempo, modo y lugar y programación establecida por el INSTITUTO

MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT.

2. Ejecutar de manera integral y articulada las actividades y componentes previstos para el Reinado Señorita Girardot y la versión 55 del Reinado Nacional del Turismo, garantizando la disponibilidad y coordinación de los recursos, bienes, servicios, equipos, personal y demás elementos expresamente contemplados en las especificaciones técnicas, de manera que las actividades se desarrollen en las condiciones requeridas por el Instituto.
3. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando para tal efecto sus propios medios, recursos y personal, sin que entre EL CONTRATISTA, su personal, subcontratistas o proveedores y el INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT exista vínculo laboral alguno.
4. Mantener durante la ejecución contractual el personal idóneo, suficiente y necesario para atender las diferentes actividades y componentes del contrato, de acuerdo con los perfiles, cantidades y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
5. Contar y mantener vigentes, durante el desarrollo de las actividades, los permisos, autorizaciones, licencias, registros y demás requisitos que legalmente sean exigibles para la ejecución de los componentes a su cargo, cuando corresponda.
6. Realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades, organismos de socorro, entidades de salud y demás entidades competentes para la adecuada prevención y atención de situaciones de emergencia y para el desarrollo seguro de las actividades, de conformidad con las responsabilidades que legalmente correspondan a cada entidad.
7. Garantizar la disponibilidad de equipos, elementos, personal y recursos de respaldo necesarios para atender oportunamente eventuales fallas o contingencias que puedan afectar la continuidad de las actividades contratadas, de acuerdo con la naturaleza y criticidad de cada componente.
8. Asumir los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las actividades y obligaciones expresamente previstas en el contrato, incluyendo aquellos necesarios para su adecuada ejecución y que razonablemente se deriven de las condiciones técnicas establecidas en los documentos que integran el proceso.
9. Cumplir las obligaciones relacionadas con los derechos de autor y derechos conexos que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato, incluyendo, cuando corresponda, el pago de las tarifas, licencias o autorizaciones requeridas ante las entidades de gestión colectiva competentes, tales como SAYCO y ACINPRO, de acuerdo con la naturaleza y utilización de las obras y demás contenidos protegidos.
10. Garantizar la adecuada coordinación de los diferentes componentes logísticos, técnicos, artísticos y operativos a su cargo, antes, durante y después de la realización de las actividades programadas, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Mantener indemne al INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT frente a reclamaciones, demandas, acciones o pretensiones de terceros que se originen en hechos, actos, omisiones o incumplimientos imputables al CONTRATISTA, su personal, subcontratistas o proveedores, de conformidad con la ley y las obligaciones contractuales.
12. Presentar al supervisor del contrato, cuando sea requerido, los soportes, documentos, evidencias y demás información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de las actividades contratadas.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual y que se encuentren expresamente establecidas en las especificaciones técnicas, estudios y documentos previos, contrato y demás documentos que integren el proceso.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento:

1. Designar al supervisor del contrato y realizar, a través de este, el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
2. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA la información, documentación, programación, especificaciones técnicas y demás elementos que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se encuentren a cargo del Instituto.
3. Mantener una comunicación y coordinación permanente con el CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato o al que este designe, para facilitar la adecuada ejecución de las actividades y atender oportunamente las situaciones que puedan afectar su desarrollo.
4. Impartir, a través del supervisor, las instrucciones y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, dentro del marco del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales establecidas.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibir los bienes y servicios contratados cuando estos se ajusten a las condiciones, cantidades, características y demás requisitos establecidos en los documentos que integran el contrato.
6. Dar trámite a las solicitudes y documentos presentados por el CONTRATISTA que sean necesarios para la ejecución y seguimiento del contrato, dentro de los términos y competencias correspondientes.
7. Realizar los pagos al CONTRATISTA en los términos, condiciones y requisitos establecidos en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones y presentación de los documentos requeridos para el respectivo pago.
8. Suscribir las actas y demás documentos que correspondan durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que correspondan al Instituto de conformidad

CÓDIGOS UNSPSC: Identificado con los siguientes códigos de clasificación de bienes yservicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística
93141701	Organizaciones de eventos culturales
80141902	Reuniones y eventos
80141903	Talento o entretenimiento
90131500	Actuaciones en vivo

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

El comportamiento observado durante los dos primeros trimestres de 2026 permite identificar un escenario favorable para actividades asociadas al turismo, entretenimiento, cultura y realización de eventos.

Un indicador especialmente relevante corresponde al comportamiento de los micronegocios, dado que una parte importante de la cadena de proveedores de eventos está constituida por pequeñas empresas, trabajadores independientes y unidades económicas especializadas.

De acuerdo con el DANE, durante el segundo trimestre de 2026, el número de micronegocios aumentó 0,5 % frente al mismo trimestre de 2025, el personal ocupado aumentó 0,6 % y los ingresos nominales aumentaron 14,0 %.

Esto resulta particularmente importante para el contrato objeto de estudio, porque demuestra que existe una dinámica económica activa entre los pequeños proveedores que pueden participar en la cadena de prestación de servicios logísticos, artísticos, técnicos y de producción.

Comportamiento de actividades relacionadas

Durante el segundo trimestre de 2026:

Actividad relacionada	Comportamiento relevante
Otras actividades de servicios	Contribución positiva de 2,7 p.p. a la variación de ingresos de micronegocios
Transporte y almacenamiento	Contribución positiva de 2,4 p.p.
Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones	2,2 p.p.
Alojamiento y servicios de Estas cifras muestran que varios componentes que intervienen indirectamente en la producción de un evento de gran escala presentaron una dinámica positiva. comida	1,1 p.p.
Construcción	0,6 p.p.
Industria manufacturera	0,4 p.p.

Estas cifras muestran que varios componentes que intervienen indirectamente en la producción de un evento de gran escala presentaron una dinámica positiva.

Las actividades artísticas y de entretenimiento, este componente constituye uno de los principales referentes para determinar la dinámica del mercado que abastece el contrato.

El DANE incluye dentro de esta categoría las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, las cuales guardan relación directa con la producción de espectáculos, eventos culturales y actividades de entretenimiento.

Adicionalmente, en junio de 2026 las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras

actividades de servicios ocuparon aproximadamente **1,969 millones de personas**, equivalentes al **8,0 % del empleo nacional**, registrando un aumento de aproximadamente **110.000 ocupados** frente a junio de 2025.

Este comportamiento permite concluir que se trata de un segmento con una participación significativa en la generación de empleo y actividad económica.

El comportamiento del turismo constituye el segundo gran componente del contrato, teniendo en cuenta que el Reinado Nacional del Turismo no corresponde únicamente a un espectáculo artístico, sino que funciona como evento de promoción turística y dinamización económica del territorio.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realiza seguimiento permanente a variables como:

- Visitantes extranjeros.
- Turismo interno.
- Conectividad aérea.
- Ocupación de alojamiento.
- Alojamiento y servicios de comida.
- Exportaciones de viajes y transporte.
- Cuenta Satélite de Turismo.

La información oficial disponible para 2026 confirma que el turismo continúa siendo objeto de seguimiento como una actividad económica estratégica para el país.

Asimismo, el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 reconoce la necesidad de fortalecer el turismo regional y la articulación entre entidades públicas y privadas para generar desarrollo económico y turístico en los territorios.

El alojamiento, gastronomía y actividad turística, los eventos turísticos de importancia regional y nacional tienen un efecto multiplicador sobre otros sectores.

La cadena económica generada alrededor del Reinado puede involucrar:

Evento → visitantes → hoteles → restaurantes → transporte → comercio → servicios turísticos → artistas → proveedores logísticos → empleo.

En junio de 2026, el DANE reportó 2,057 millones de personas ocupadas en alojamiento y servicios de comida, frente a 1,768 millones en junio de 2025, representando un aumento aproximado de 289.000 ocupados y una contribución de 1,2 puntos porcentuales a la variación del empleo nacional.

Esto constituye un indicador favorable para la realización de eventos turísticos en ciudades con vocación turística como Girardot.

El comportamiento del comercio y la producción de un evento de las características del Reinado Nacional del Turismo requiere además una importante cantidad de bienes y servicios adquiridos en el mercado.

Entre ellos:

- Materiales para escenografía.
- Decoración.
- Flores.
- Vestuario.
- Elementos publicitarios.
- Impresión.
- Mobiliario.
- Equipos audiovisuales.
- Servicios de transporte.
- Alimentación.
- Hospedaje.
- Elementos técnicos.

El comercio minorista registró en junio de 2026 un crecimiento real de 14,7 % frente a junio de 2025, mientras que el personal ocupado aumentó 1,5 %. Al excluir combustibles, las ventas reales crecieron 17,4 %.

Por tanto, existe evidencia de una dinámica comercial favorable durante el periodo analizado.

Los principales riesgos que pueden afectar el valor del contrato son:

Riesgo de incremento de costos

Aumento de precios de materiales, transporte, equipos o servicios especializados.

Riesgo de disponibilidad

Algunos equipos y artistas pueden tener alta demanda durante temporadas de eventos.

Riesgo climático

Especialmente relevante cuando existen actividades al aire libre.

Riesgo logístico

Retrasos en montaje, transporte, instalación o desmontaje.

Riesgo artístico

Cancelación o modificación de artistas o espectáculos.

Riesgo cambiario

Puede existir cuando determinados equipos o servicios especializados tienen componentes importados.

Riesgo de demanda

Una menor asistencia de visitantes podría disminuir el impacto económico esperado del evento.

1. REGULATORIO:

En cumplimiento de los fines, principios y reglas que rigen la contratación estatal, el INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT adelantará el presente proceso de selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

La modalidad de selección se determina atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, así como la cuantía del proceso. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública constituye la regla general para la escogencia de contratistas, salvo que por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía resulte procedente alguna de las modalidades de selección previstas en la ley.

Para el presente proceso no se configura una causal que determine la procedencia de las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía establecida para el proceso, resulta procedente adelantar la contratación mediante Licitación Pública.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se derive del mismo estará constituido por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten estas disposiciones, así como por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables en lo que corresponda, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la oferta que resulte seleccionada y el contrato.

En desarrollo del proceso se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, igualdad y libre concurrencia, de conformidad con el régimen de contratación estatal.

FESTIVAL Y REINADO TURISTICO SRTA GIRARDOT 2026
VER ANEXO 1
FESTIVAL Y REINADO NACIONAL DEL TURISMO 2026
VER ANEXO 1

¿QUÉ SE ENTIENDE POR SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS?

Para efectos del presente proceso, los servicios integrales de logística y producción de eventos comprenden el conjunto de actividades de planeación, organización, coordinación, producción, operación, montaje, adecuación, atención, transporte, suministro de bienes y servicios, disposición de personal, equipos y demás recursos necesarios para la realización de eventos, de acuerdo con las condiciones, cantidades, características y programación establecidas por la entidad contratante.

En el caso particular del presente proceso, dichos servicios comprenden componentes logísticos, técnicos, artísticos y operativos necesarios para la planeación, organización y realización del Reinado Señorita Girardot y de la versión 55 del Reinado Nacional del Turismo.

La naturaleza integral del objeto exige la articulación de diferentes proveedores, recursos, equipos, personal y actividades, así como capacidad de coordinación y respuesta oportuna durante las diferentes etapas de ejecución.

BENEFICIOS DE LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS

La contratación integral de servicios de logística y producción de eventos permite articular en un solo esquema de operación los diferentes componentes técnicos, logísticos, artísticos y operativos requeridos para la adecuada planeación, organización y realización de eventos de gran escala.

Para el caso objeto del presente proceso, este esquema permite integrar y coordinar las actividades asociadas al Reinado Señorita Girardot y a la versión 55 del Reinado Nacional del Turismo, facilitando la gestión de los recursos humanos, técnicos, logísticos, artísticos, operativos y demás bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en las especificaciones técnicas.

Entre los principales beneficios de este esquema de contratación se encuentran:

1. Coordinación integral: permite articular los diferentes componentes del evento bajo una estructura unificada de coordinación, facilitando la planeación, programación y ejecución de las actividades.
2. Optimización de recursos: permite organizar de manera eficiente los recursos técnicos, logísticos, humanos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Capacidad de respuesta: facilita la atención oportuna de requerimientos, ajustes y contingencias que puedan presentarse durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.
4. Articulación de proveedores: permite coordinar de manera integrada los diferentes bienes y servicios requeridos para la realización de los eventos, reduciendo la fragmentación de actividades y facilitando su ejecución coordinada.
5. Continuidad operativa: permite garantizar la disponibilidad oportuna del personal, equipos, elementos técnicos, infraestructura y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
6. Gestión técnica y operativa especializada: permite disponer de capacidades y recursos especializados para atender los requerimientos relacionados con producción, montaje, operación, adecuación, atención, transporte y demás componentes previstos en las especificaciones técnicas.
7. Integración del componente artístico: permite coordinar los requerimientos relacionados con artistas, espectáculos, presentaciones y demás actividades artísticas previstas, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Instituto.
8. Responsabilidad integral de ejecución: permite establecer una estructura centralizada de coordinación y responsabilidad respecto de los diferentes componentes que integran el objeto contractual, facilitando el seguimiento y control de su ejecución.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza, magnitud y diversidad de las actividades que comprende la realización del Reinado Señorita Girardot y de la versión 55 del Reinado Nacional del Turismo, resulta técnicamente conveniente contratar de manera integral los servicios de logística y

producción de eventos, con el propósito de garantizar la adecuada articulación, coordinación y ejecución de los componentes logísticos, técnicos, artísticos y operativos requeridos.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL SECTOR RELACIONADO CON LA REALIZACIÓN DE EVENTOS

El Reinado Nacional del Turismo tiene una característica particularmente importante, en cuanto a que los servicios requeridos para su realización involucran diferentes actividades económicas relacionadas con la producción de eventos, el turismo, el entretenimiento, el transporte, el alojamiento, la alimentación, el comercio y la prestación de servicios especializados.

En este contexto, la realización del evento genera una demanda de bienes y servicios provenientes de diferentes segmentos de la economía, entre ellos hoteles, restaurantes, transporte, operadores turísticos, artistas, empresas de producción y logística, proveedores técnicos y emprendimientos locales.

En consecuencia, el comportamiento de estas actividades constituye un referente para el análisis del sector en el cual se desarrolla el presente proceso de contratación.

Con base en la información sectorial analizada, se evidencia un entorno económico con participación de diferentes actividades relacionadas directa e indirectamente con la realización de eventos, lo que permite identificar la existencia de proveedores y agentes económicos que intervienen en la cadena de prestación de los servicios requeridos.

El DANE reportó que durante el primer semestre de 2026 el PIB colombiano presentó un crecimiento de 2,9 % frente al mismo periodo de 2025.

Este comportamiento permite establecer un contexto económico de crecimiento moderado para el periodo analizado.

Más importante para este contrato es que algunas de las actividades que conforman directamente su cadena productiva tuvieron comportamientos positivos:

Actividad económica	**Variación primer semestre 2026**
PIB nacional	2,9 %
Comercio + transporte + alojamiento y servicios de comida	2,6 %
Actividades artísticas, entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3 %
Administración pública, educación y salud	7,9 %

Aunque el sector primario no constituye el núcleo del objeto contractual, participa indirectamente en la cadena de valor.

Los principales vínculos son:

- alimentos utilizados en catering;
- productos agrícolas consumidos por restaurantes;
- flores y elementos naturales utilizados en decoración;
- productos agropecuarios comercializados durante actividades turísticas;
- proveedores rurales que participan en la oferta turística.

Por tanto, para el estudio del sector debe reconocerse como un sector proveedor indirecto.

Indicador	Fórmula	Aplicación
Crecimiento del sector	Variación PIB sectorial	Mide la dinámica productiva
Índice de precios al productor	Variación IPP	Permite identificar presión sobre costos
Inflación de alimentos	Variación IPC alimentos	Impacta catering y gastronomía
Empleo	Ocupados sectoriales	Mide capacidad productiva

El sector secundario participa fundamentalmente como proveedor de bienes e infraestructura para la producción del evento.

Entre los bienes requeridos se encuentran:

- estructuras;
- tarimas;
- elementos metálicos;
- escenografía;
- mobiliario;
- textiles;
- impresión;
- publicidad física;
- elementos decorativos;

- equipos audiovisuales;
- estructuras para iluminación;
- elementos eléctricos.

Por tanto, la evolución de la industria manufacturera puede generar efectos sobre los costos del contrato.

El DANE reportó para el primer trimestre de 2026 un crecimiento de 2,3 % en las industrias manufactureras, dentro de las actividades económicas analizadas en las cuentas nacionales.

Impacto financiero

Un crecimiento de la actividad manufacturera puede reflejar:

- mayor disponibilidad de bienes;
- mayor capacidad de proveedores;
- presión sobre precios dependiendo de la demanda;
- disponibilidad de materiales;
- comportamiento de costos de producción.

Por ello, el sector secundario debe incorporarse principalmente en el análisis de costos del mercado, más que como referente directo de los indicadores financieros habilitantes del contratista.

El sector terciario es el sector principal del contrato

Incluye:

Turismo

Actividades artísticas

Entretenimiento

Recreación

Alojamiento

Gastronomía

Transporte

Comercio

Publicidad

Servicios logísticos

Producción de eventos

ANALISIS DEL SECTOR

El comportamiento del primer semestre de 2026 resulta particularmente favorable.

El DANE reportó:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación: +6,3 %

durante el primer semestre de 2026.

Esta actividad tiene una relación directa con el objeto contractual.

Actividades artísticas y de entretenimiento, este es probablemente el indicador sectorial más importante para justificar la pertinencia económica del proceso.

Durante el segundo trimestre de 2026, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 9,5 % frente al mismo trimestre de 2025. En el acumulado enero-junio, el crecimiento fue de 6,3 %.

El turismo tiene una importancia estratégica para este contrato porque el evento no es únicamente un espectáculo: es una actividad de promoción turística de Girardot y del territorio.

La Cuenta Satélite de Turismo del DANE reporta que en 2025 el valor agregado turístico representó 2,4 % de la economía nacional, frente al 2,3 % en 2024. Asimismo, el gasto del turismo receptor pasó de $50,5 billones en 2024 a $54,7 billones en 2025, un crecimiento de 8,4 %.

También aumentó el flujo de turistas de 4,4 millones a 4,6 millones, equivalente a un crecimiento de 3,8 %

ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES CONTRACTUALES

De la revisión de los antecedentes contractuales consultados se evidencia que las entidades públicas contratan servicios relacionados con la logística, operación, producción técnica, producción artística y organización integral de eventos, incluidos eventos culturales, turísticos, festivales y reinados.

Los antecedentes identificados presentan valores contractuales y plazos variables de acuerdo con la magnitud, duración, número de actividades, cantidad de asistentes, requerimientos técnicos, artísticos, logísticos y operativos de cada evento.

En particular, los antecedentes contractuales del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025 evidencian la contratación recurrente de servicios de logística y producción para el Reinado Nacional del Turismo y el Reinado Señorita Girardot, con valores contractuales de $3.494.998.875, $2.965.588.614 y $4.999.399.035, respectivamente.

De igual manera, la información consultada respecto de otras entidades territoriales evidencia la existencia de proveedores con capacidad para atender eventos de naturaleza y magnitud comparable.

En consecuencia, se identifica la existencia de un mercado conformado por personas jurídicas y proponentes plurales con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para atender el objeto contractual, razón por la cual los requisitos habilitantes deberán establecerse de manera proporcional a la naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos del contrato, garantizando la pluralidad de oferentes.

ANALISIS DEL SECTOR

ACUERDOS COMERCIALES

En desarrollo del análisis del sector y de conformidad con las disposiciones aplicables a la contratación estatal, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot verificó la eventual aplicación de los acuerdos comerciales vigentes para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad, el objeto contractual y la cuantía estimada del proceso.

El resultado de dicha verificación, incluyendo los acuerdos comerciales aplicables, los umbrales correspondientes y las condiciones que deben observarse durante el proceso de selección, se encuentra desarrollado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, documento en el cual se establecen las reglas aplicables a los proponentes.

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna, esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y Mypimes que están en crecimiento dentro de la industria

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2,70
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL * 100	MENOR O IGUAL 0,30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 6,40
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,20

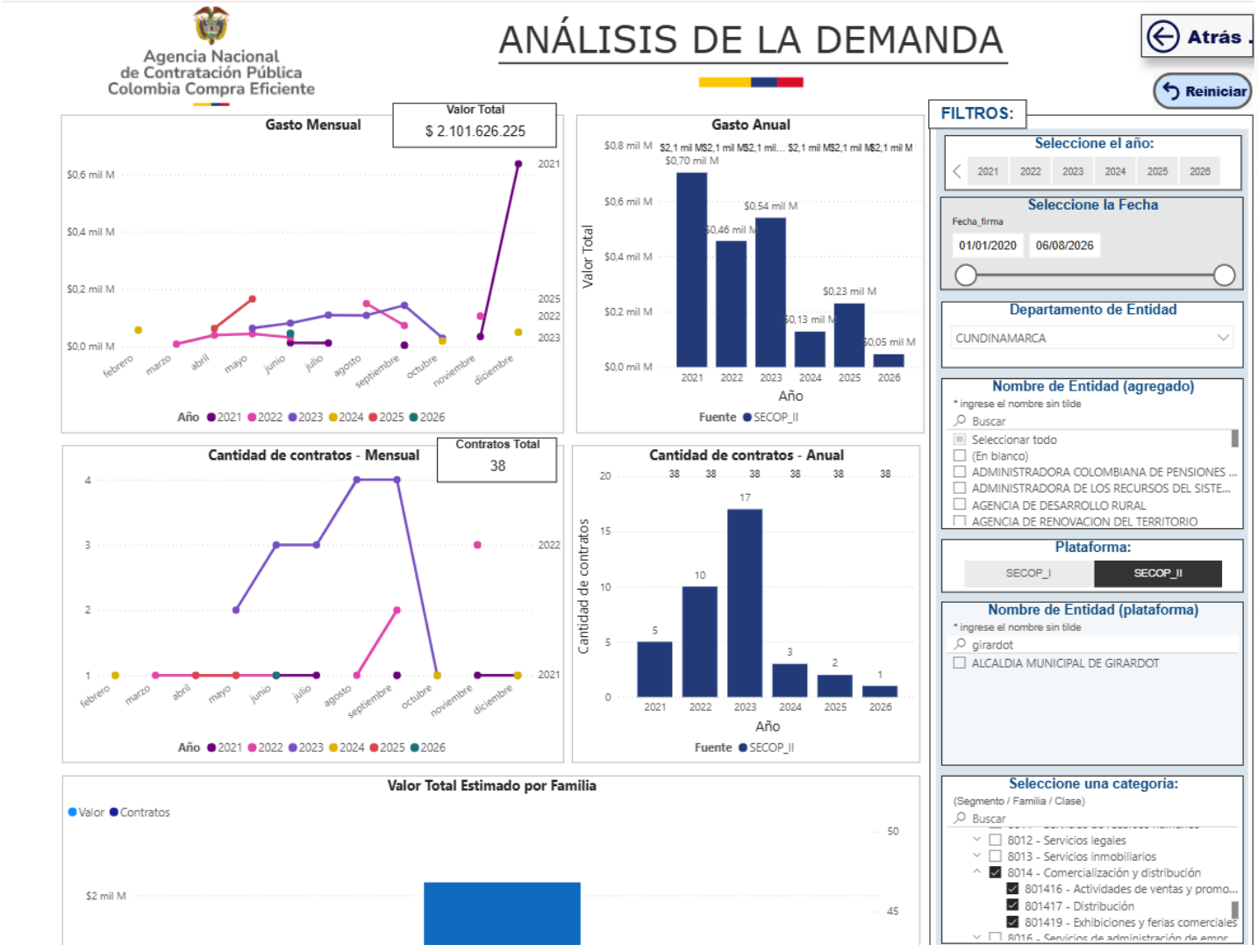
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,20

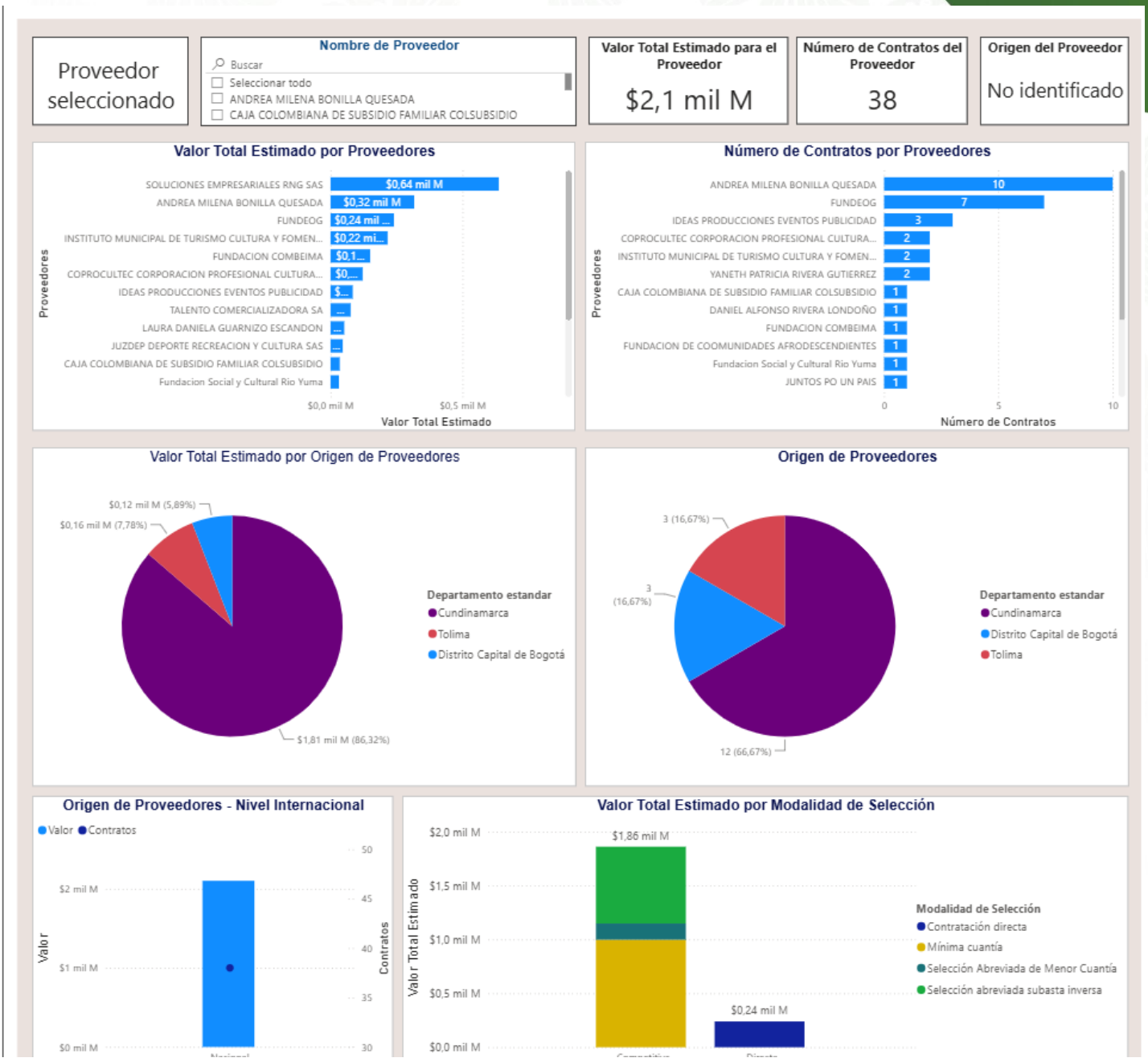
ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Al Consultar la página www.colombiacompra.gov.co se evidencia claramente que las entidades públicas, incluido el municipio de Girardot - Cundinamarca, contrataron servicios integrales de logística y producción de eventos, por lo cual se precisa la siguiente información con fines eminentemente informativos:



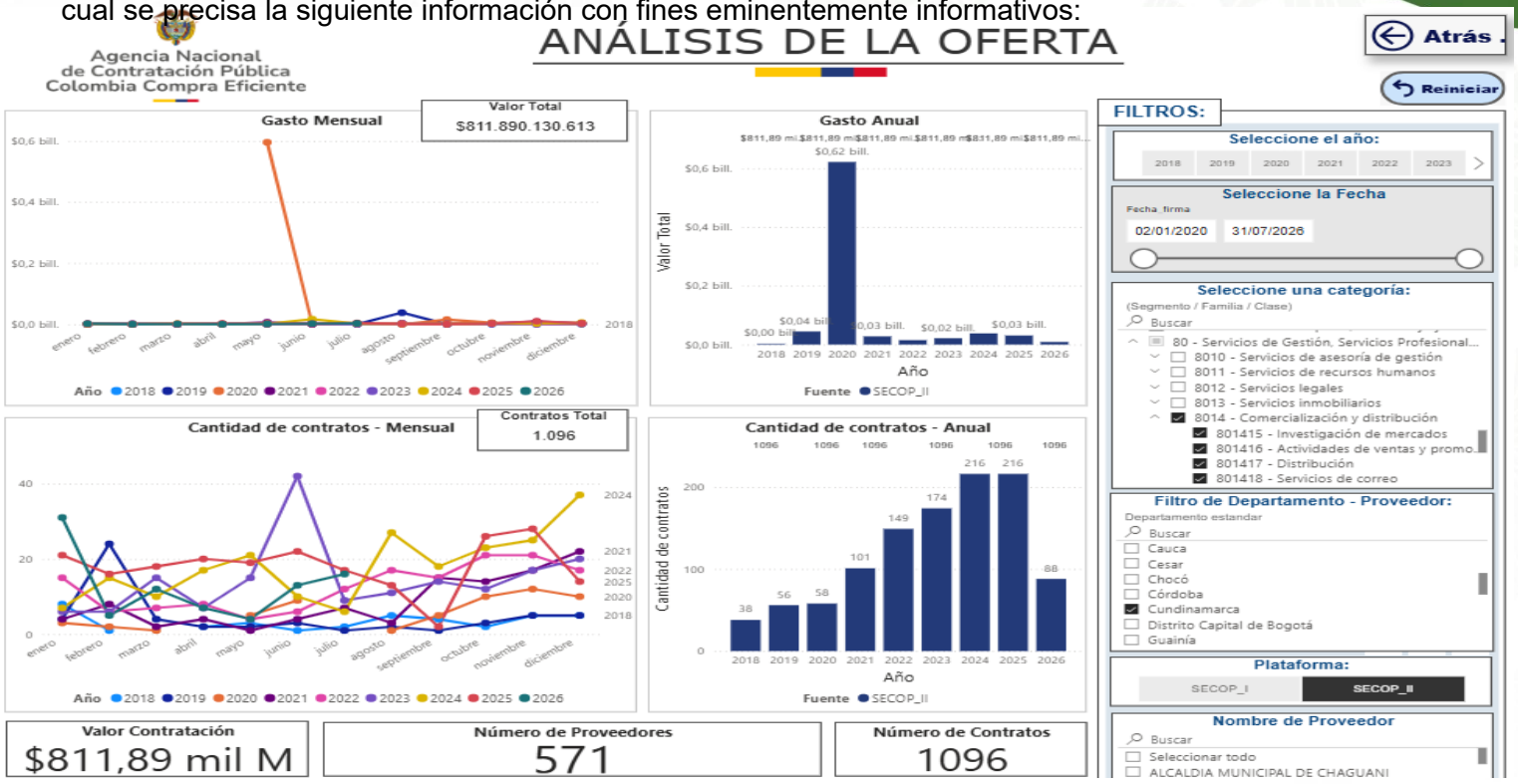
ANALISIS DEL SECTOR



ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al Consultar la página www.colombiacompra.gov.co se evidencia claramente que las entidades públicas, incluido el municipio de Girardot – Cundinamarca tienen las ofertas de los proveedores logísticos por lo cual se precisa la siguiente información con fines eminentemente informativos:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8014 - Comercialización y distribución	38	$2.620.000.274	0,32%	56	$44.665.801.585	5,50%	58	$621.611.015.552	76,56%	101	$28.053.953

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
LP-001-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, INCLUYENDO AMBIENTACIÓN ESCENOGRÁFICA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 54 DEL REINADO NACIONAL DEL TURISMO Y EL REINADO SEÑORITA GIRARDOT, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT.	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.999.399,035) M/CTE	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LP-001-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 53 REINADO NACIONAL DEL TURISMO Y EL REINADO SEÑORITA GIRARDOT A TRAVÉS DEL NSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT.	DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($2.965.588.614,00)	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LP-001-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 52 REINADO NACIONAL DEL TURISMO Y EL REINADO SEÑORITA GIRARDOT A TRAVÉS DEL NSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT.	TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE PESOS ($3.494.998.875) MTE	TRES (3) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

*** Como contrata el IMTCF**

Como han contratado las entidades públicas en otros municipios en Colombia

CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	PLAZO
OCA-LP-005-2026	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL	3.867.691.633 COP	105 (Días)

		RETORNO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, VIGENCIA 2026		
LP-001-2026	IMDERCUT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL XXI FESTIVAL DEL CANOERO Y XIX REINADO INTERNACIONAL DEL COLEO Y LA VAQUERÍA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META.	2.307.000.000COP	10 (Días)
2026.10.14.06.661	MUNICIPIO DE LA CEJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TRADICIONAL Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 48 DE LAS FIESTAS DEL TOLDO, LAS BICICLETAS Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA	1.900.000.000 COP	30 (Días)

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

La información obtenida a través de la consulta de los procesos de contratación pública permite evidenciar la existencia de una demanda recurrente de servicios relacionados con logística, producción, operación y realización de eventos, así como la participación de múltiples proveedores en este mercado.
Los resultados consultados permiten identificar la existencia de oferta suficiente de bienes y servicios asociados a la producción y operación de eventos, incluyendo componentes logísticos, técnicos, artísticos y operativos.

Así mismo, la información evidencia que estos servicios son contratados por diferentes entidades públicas y que los valores y condiciones de los contratos presentan variaciones de acuerdo con la magnitud, duración,

alcance y características particulares de cada evento.
Esta información constituye un referente para la estructuración del presente proceso, particularmente para la determinación del presupuesto oficial, la identificación de las condiciones del mercado y la definición de requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos del contrato.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.600.000.000).

Para su determinación, el Instituto realizó un análisis de los bienes y servicios requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, tomando como referencia las cantidades, características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Para efectos de establecer los valores de mercado, se solicitaron y analizaron cotizaciones de proveedores del sector, cuyos resultados fueron contrastados con antecedentes de contratación de la entidad y con información de procesos adelantados por otras entidades públicas para objetos de naturaleza similar.

El presupuesto oficial corresponde al resultado del análisis de los costos asociados a los diferentes componentes del objeto contractual y se encuentra soportado en el Anexo de Presupuesto Oficial, que contiene el detalle de los ítems, cantidades, valores de referencia y metodología utilizada para su determinación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la definición de los requisitos de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot analizó la naturaleza, cuantía, complejidad y condiciones de ejecución del objeto contractual, así como los riesgos asociados a la prestación integral de los servicios de logística, producción técnica y artística.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.600.000.000) y que el contrato comprende múltiples componentes logísticos, técnicos, artísticos y operativos que deben ejecutarse de manera articulada durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, resulta necesario verificar que los potenciales contratistas cuenten con una estructura financiera y organizacional suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Los indicadores definidos se establecen como requisitos habilitantes, atendiendo criterios de proporcionalidad y razonabilidad frente a la naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos del proceso, procurando garantizar la capacidad requerida para la adecuada ejecución contractual y, al mismo tiempo, la pluralidad de oferentes.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2,70	Busca acreditar que el proponente cuenta con activos corrientes suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo y afrontar las necesidades de liquidez que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total × 100	≤ 30%	Permite verificar que el proponente mantiene un nivel de endeudamiento razonable frente al total de sus activos, reduciendo el riesgo asociado a una estructura financiera excesivamente apalancada.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 6,40	Permite establecer la capacidad del proponente para generar recursos operacionales suficientes para atender sus obligaciones financieras relacionadas con intereses, disminuyendo el riesgo de afectación de la ejecución contractual por cargas financieras.
Rentabilidad del patrimonio – ROE	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,25	Permite verificar que el proponente presenta una capacidad razonable para generar resultados operacionales a partir de los recursos aportados por sus propietarios o asociados, evidenciando una estructura patrimonial con capacidad de soportar la ejecución contractual.
Rentabilidad del activo – ROA	Utilidad operacional / Activo	≥ 0,20	Permite evaluar la capacidad de los activos del proponente para generar resultados operacionales y constituye un referente sobre la eficiencia de los recursos económicos disponibles para respaldar la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizaráde acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide ***Colombia Compra Eficiente.***

ANALISIS DEL SECTOR

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista,especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuacióncontractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Jaime Romero – Financiero IMTCF
Revisó: Yina Camacho – Abogada IMTCF
Elaboró: Carlos Camacho – Abogado IMTCF